

1434

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 NOV 2021

REF: 2019-00314

Se admite la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte actora.

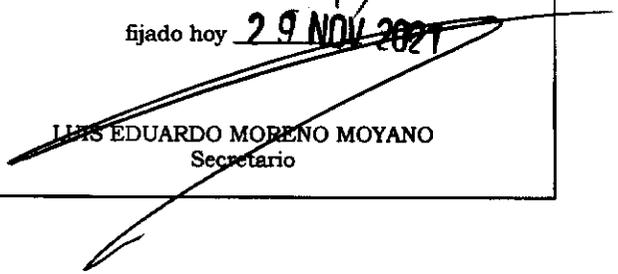
Notifíquese este auto a la parte demandada por estado y córrasele traslado o a su apoderado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 093
fijado hoy 29 NOV 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

